

ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid (CPAS/2014/04), por las empresas ALBIE, S.A.; CAFESTORE, S.A.U.; y MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido el 11 de noviembre de 2014, por el Comité de Expertos constituido al efecto, que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTA la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Las ofertas de las empresas ALBIE, S.A. y MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. fueron excluidas por incumplimiento de la exigencia recogida en el apartado B.1. del Anexo 3, Proposición Económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que *el precio máximo del "MENÚ SEGUNDOS, dos segundos platos, pan, bebida y postre" será el precio fijado para el menú completo multiplicado por 1,5 (un menú y medio).*

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 28 de noviembre de 2014, el requerimiento realizado a la empresa CAFESTORE, S.A.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de noviembre de 2014.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado,

RESUELVE

Primero.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas por ALBIE, S.A. y MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. por incumplimiento de la exigencia recogida en el apartado B.1. del Anexo 3, Proposición Económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *El precio máximo del "MENÚ SEGUNDOS, dos segundos platos, pan, bebida y postre" será el precio fijado para el menú completo multiplicado por 1,5 (un menú y medio).*



Segundo.- Adjudicar el contrato para el servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid (CPAS/2014/04), a la empresa CAFESTORE, S.A.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe de trescientos treinta y seis mil euros (336.000 €), IVA no incluido [369.600 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.

De conformidad con la cláusula 3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aportación económica que por menús realizará la Asamblea de Madrid es de un máximo total de trescientos sesenta y seis mil euros (366.000,00 €), IVA incluido, para el plazo de ejecución de dos años, a razón de un máximo anual de ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 €), IVA incluido, en aplicación de los precios individuales que el licitador ofertó como aportación económica por cada menú.

Tercero.- Las características y ventajas de la única oferta que no ha sido excluida se reflejan en las ponderaciones asignadas que se reseñan a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	CRITERIO 5º	TOTAL
CAFESTORE, S.A.U.	15 p	15 p	0 p	20 p	10 p	60 p

Criterio 1º.- Características del servicio ofertado. Hasta 20 puntos.

Criterio 2º.- Calidad de los alimentos y de los suministradores. Hasta 20 puntos

Criterio 3º.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años. Hasta 30 puntos.

Criterio 4º.- Precio. Hasta 20 puntos

Criterio 5º.- Otras mejoras propuestas por el licitador. Hasta 10 puntos.

Cuarto.- El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario por correo electrónico o, en su defecto, por fax, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Dicho requerimiento no se producirá antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores.

Sexto.- La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Séptimo.- Las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, podrán retirar la documentación administrativa y técnica.

La unidad competente para la devolución de dicha documentación es el Servicio de Contratación de la Cámara (☎ 91.779.95.56/96.06).

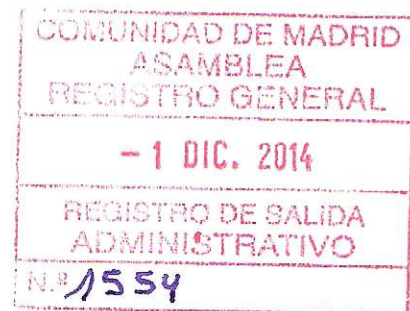
Transcurridos tres meses desde la notificación de la presente Resolución la documentación citada será destruida.

Madrid, a 1 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE,



José Ignacio Echeverría Echániz



.- CAFESTORE, S.A.U.

Fax: 91.545.54.35 - jclopezg@sacyr.com

.- ALBIE, S.A.

Fax: 91.575.47.43 santiago.alexandre@albie.es; expansión@albie.es

.- MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.

Fax: 91.640.49.74 - departamentojuridico@mediterranea-catering.es